

Componente de Capacitación y gestión socioempresarial - Segunda fase.

ANEXO No 1
MODELO DE PRESENTACIÓN CADENA PRODUCTIVA
CASO ANTIOQUIA

WILLIAM FERNANDO MONROY PARAMO

No de Contrato: GER2.002-594



Programa Nacional de
JOYERIA Y ORFEBRERIA
2001-2002



BOGOTA, D.C. 2.002



Programa Nacional de
JOYERIA Y ORFEBRERIA
2001-2002



MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.
Comisión Nacional de Regalías



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia



MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.
Comisión Nacional de Regalías



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia

CADENA PRODUCTIVA

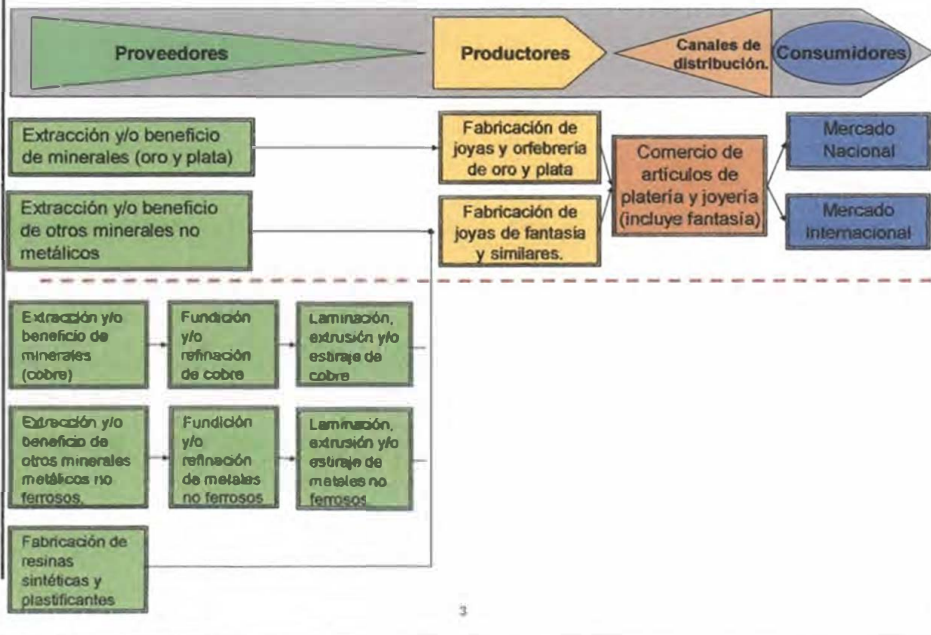
Documento de Trabajo

Metales Preciosos – Joyería – Comercio de Joyas

Departamento de Antioquia

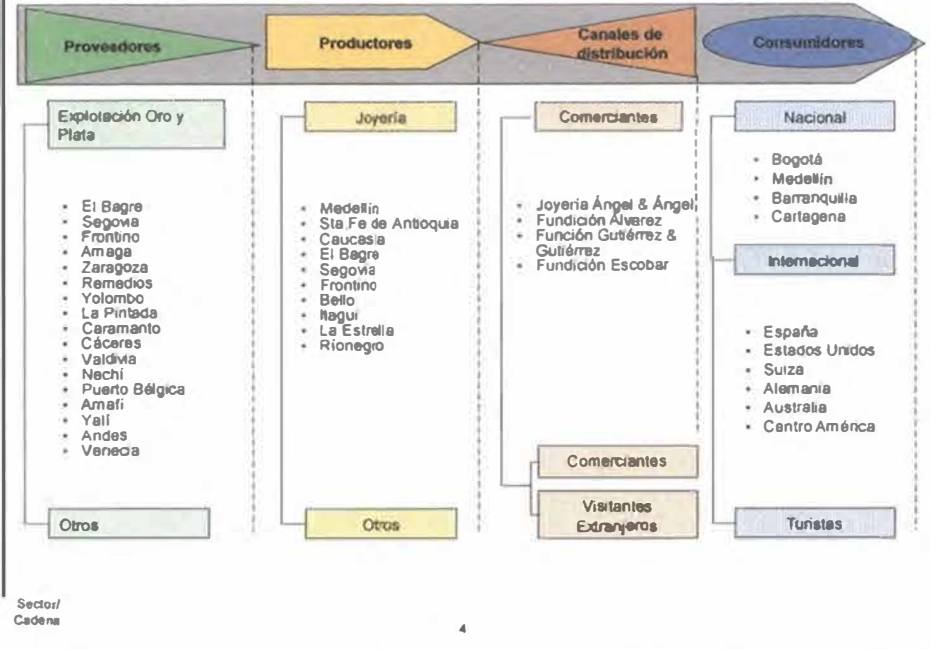
Medellín, 19 de Septiembre de 2.002

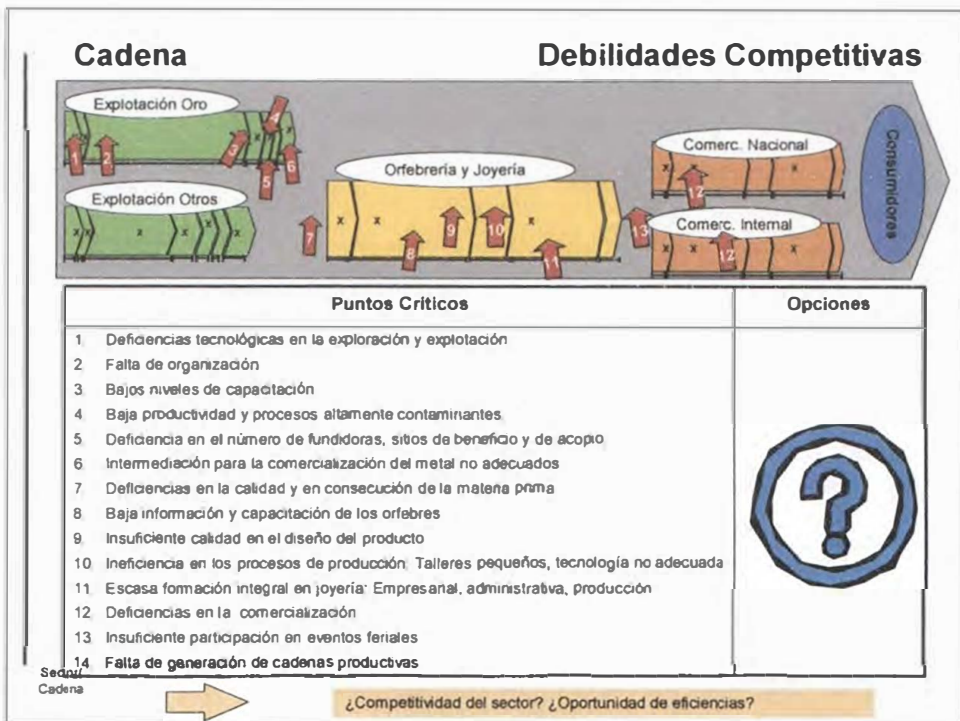
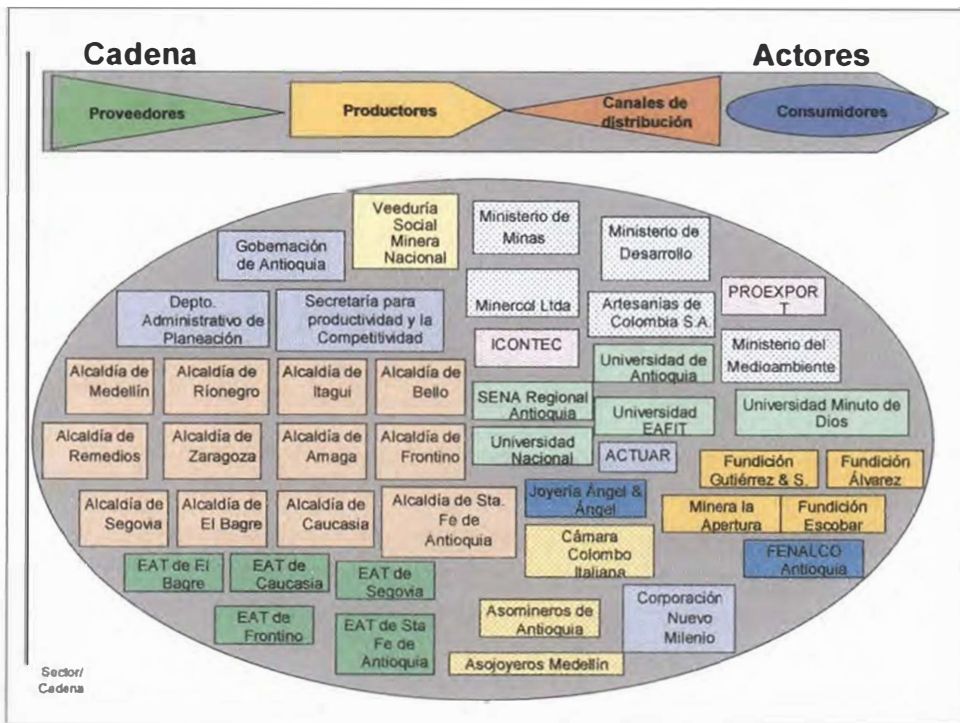
Cadena Productiva Minería – Joyería- Comercio



Cadena

Actores







Plan de Acción

Cadena Productiva

Metales Preciosos – Joyería – Comercio de Joyas

Departamento de Antioquia

Medellín, 19 de Septiembre de 2.002

Sector/
Cadena

Plan de Acción
Cadena Productiva de Minería, Producción Joyera y Orfebre y Comercialización,
Departamento de Antioquia

I. MINERÍA

Eslabón Minería	Acciones	Entidad Responsable
1.1	Mejoramiento Tecnológico en la exploración y explotación	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Minas y Energía • Gobernación de Antioquia • Secretaría para Productividad y la Competitividad • Departamento Administrativo de Planeación • Alcaldías Municipales Distritos Auríferos • Asociación de Mineros • Veeduría Social Minera Nacional • Minercol Ltda. • SENA Regional Antioquia • Universidad de Antioquia • Universidad EAFIT
1.2	Organización Socioempresarial	<ul style="list-style-type: none"> • SENA Regional Antioquia • Artesanías de Colombia S.A. • Corporación Acción por Antioquia ACTUAR • Corporación Nuevo Milenio • Minercol Ltda. • Departamento Administrativo de Planeación • Asociaciones de Mineros

Plan de Acción
Cadena Productiva de Minería, Producción Joyera y Orfebre y Comercialización,
Departamento de Antioquia

I. MINERÍA

Eslabón Minería	Acciones	Entidad Responsable
1.3	Altos niveles de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • SENA Regional Antioquia • Artesanías de Colombia S.A. • Corporación Nuevo Milenio • Minercol Ltda. • Secretaria de Educación y Cultura • Departamento Administrativo de Planeación • Asociaciones de Mineros
1.4	Mejorar Productividad y producción no contaminante	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernación de Antioquia • Secretaria para la Productividad y la Competitividad • Departamento Administrativo de Planeación • SENA Regional Antioquia • Minercol Ltda. • Asociaciones de Mineros • Ministerio del Medioambiente
1.5	Aumentar número de fundidoras, sitios de beneficio y de acopio	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación Álvarez, Fundación Gutiérrez & Salazar y Fundación Escobar. • Minera la Apertura S.A. • Departamento Administrativo de Planeación • Minercol Ltda

Cadena

9

Plan de Acción
Cadena Productiva de Minería, Producción Joyera y Orfebre y Comercialización,
Departamento de Antioquia

I. MINERÍA

Eslabón Minería	Acciones	Entidad Responsable
1.6	Mejoramiento en la intermediación para la venta legal de los metales preciosos	<ul style="list-style-type: none"> • SENA Regional Antioquia • Artesanías de Colombia S.A. • Minercol Ltda. • Secretaria de Educación y Cultura • Departamento Administrativo de Planeación • Alcaldías Municipales • Minera la Apertura S.A. • Asociaciones de Mineros
1.7	Mejorar la calidad y el acceso a los metales preciosos	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernación de Antioquia • Secretaria para la Productividad y la Competitividad • Departamento Administrativo de Planeación • Universidad de Antioquia • Ministerio de Minas • MINERCOL LTDA • Alcaldías Municipales • Fundación Álvarez, Fundación Gutiérrez & Salazar y Fundación Escobar • Asociaciones de Mineros • Minera la Apertura S.A.

Cadena

10

Modelo Plan de Acción

Cadena Productiva de Minería, Producción Joyera y Orfebre y Comercialización,

Departamento de Antioquia

II. PRODUCCIÓN JOYERA Y ORFEBRE

Eslabón Joyero	Acciones	Entidad Responsable
2.1	Mejorar los niveles de información y capacitación en los orfebres	<ul style="list-style-type: none">• SENA Regional Antioquia• Artesanías de Colombia S.A.• MINERCOL LTDA• Secretaría de Educación y Cultura• Departamento Administrativo de Planeación• Alcaldías Municipales
2.2	Mejoramiento en diseño del producto	<ul style="list-style-type: none">• Artesanías de Colombia S.A.• Minercol Ltda.• Secretaria de Educación y Cultura• Asociación de Joyeros
2.3	Organización para la producción y la comercialización. Adecuación tecnológica	<ul style="list-style-type: none">• Artesanías de Colombia S.A.• Minercol Ltda.• Secretaría para la Productividad y la Competitividad• Asociación de Joyeros• Empresas Asociativas de Trabajo

Sector/
Cadena

11

Modelo Plan de Acción

Cadena Productiva de Minería, Producción Joyera y Orfebre y Comercialización,

Departamento de Antioquia

II. PRODUCCIÓN JOYERA Y ORFEBRE

Eslabón Joyero	Acciones	Entidad Responsable
2.4	Capacitación integral en joyería. Diseño, técnicas de joyería, empresarial y organizativo.	<ul style="list-style-type: none">• Artesanías de Colombia S.A.• Minercol Ltda.• Secretaría para la Productividad y la Competitividad• Secretaría de Educación y Cultura• Asociación de Joyeros

Sector/
Cadena

12

Modelo Plan de Acción

**Minicadena Productiva de Minería, Producción Joyera y Orfebre y Comercialización,
Departamento de Antioquia**

III. COMERCIALIZACIÓN

Eslabón Comercio	Acciones	Entidad Responsable
3.1	Mejorar comercialización	<ul style="list-style-type: none">• Artesanías de Colombia S.A.• Joyería Ángel & Ángel• ICONTEC• FENALCO Antioquia
3.2	Eventos promocionales y feriales	<ul style="list-style-type: none">• Artesanías de Colombia S.A.• Departamento Administrativo de Planeación• Cámara Colombo Italiana
3.4	Comercialización Internacional	<ul style="list-style-type: none">• Artesanías de Colombia S.A.• PROEXPORT

CONVENIO DE COMPETITIVIDAD PARA LA CADENA DE LA MINERIA, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS JOYEROS Y ORFEBRES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta que los abajo firmantes suscribieron el día 19 de septiembre del presente año un acuerdo de competitividad, con el fin de adelantar concertadamente programas para el fomento al desarrollo empresarial del sector minero artesanal de joyería del departamento de Antioquia.

Que los suscritos se comprometen en articular proyectos y programas que aborden el mejoramiento continuo de la calidad, la competitividad y el desempeño del Sector Minero Artesanal Joyero del departamento, mediante la aplicación de metodologías y estrategias para el mejoramiento de la competitividad del sector.

Que en la reunión del 19 de septiembre las partes encontraron la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos con otras entidades públicas y privadas del ámbito nacional y departamental, con el fin de lograr los mejores resultados posibles de las actividades que se realizan en el departamento.

Que con la anterior justificación Artesanías de Colombia S.A. ha convocado a: Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación Departamental, Secretaria para Productividad y la Competitividad, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaria de Minas y Energía, Alcaldía de la Ciudad de Medellín, Veeduría Social Minera Nacional, MINERCOL LTDA, SENA Regional Antioquia, Universidad de Antioquia, Asociación de Mineros de Antioquia, Asociación de Joyeros de Antioquia, Corporación Acción por Antioquia ACTUAR, Corporación Nuevo Milenio, Fundación Álvarez, Fundación Gutiérrez & Salazar S.A., Minera la Apertura S.A., ICONTEC, FENALCO Antioquia, Cámara Colombo Italiana, PROEXPORT, Ministerio de Desarrollo, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Medio Ambiente, Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de Caucasia, Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de El Bagre, Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de Segovia, Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de Santa Fe de Antioquia, Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de Frontino, MINERCOL LTDA Regional Amaga, Alcaldía Municipal de Caucasia, Alcaldía Municipal de El Bagre, Alcaldía Municipal de Segovia, Alcaldía Municipal de Santa Fe de Antioquia, Alcaldía Municipal de Frontino, Alcaldía Municipal de Amaga, Alcaldía Municipal de Zaragoza, Alcaldía Municipal de Remedios, Alcaldía Municipal de Bello, Alcaldía Municipal de Itagui, Alcaldía Municipal de Rionegro, para desarrollar un trabajo Interinstitucional.

Entre los suscritos a saber: **NESTOR ORLANDO BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No 0000000000 expedida en xxxxxxxxxxxxxxxx, obrando a nombre y en representación de Artesanías de Colombia en su condición de Subgerente Administrativo y Financiero, y en su condición de Director del Programa Nacional de Joyería, convenio Minercol - Artesanías de Colombia, quien en adelante se denominará **ARTESANIAS DE COLOMBIA**;, identificado con la cédula de ciudadanía No 0000000000 expedida en xxxxxxxxxxxx obrando a nombre y en

representación de la Gobernación de Antioquia, en su condición de Gobernador Encargado, quien en adelante se denominará **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, en su condición de Director, quien en adelante se denominará **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Secretaria para la Productividad y la Competitividad, en su condición de Secretario, quien en adelante se denominará **SECRETARIA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 0000000000 expedida en xxxxxxxxxx obrando a nombre y en representación de la Secretaria de Educación y Cultura, en su condición de Secretario, quien en adelante se denominará **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación del Secretaria de Minas y Energía, en su condición de Secretario, quien en adelante se denominará **SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Alcaldía de Medellín, en su condición de Alcalde, quien en adelante se denominará **ALCALDÍA DE MEDELLÍN**; , identificada con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación de la Veeduría Social Minera Nacional, en su condición de Directora, quien en adelante se denominará **VEEDURÍA SOCIAL MINERA NACIONAL**; **HÉCTOR JOSÉ PIEDRAHITA MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación de Minercol S.A., en su condición de Presidente, quien en adelante se denominará **MININERCOL LTDA**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxxxx obrando a nombre y representación del SENA Regional Antioquia, en su condición de Director, quien en adelante se denominará **SENA REGIONAL ANTIOQUIA**; , identificada con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Universidad de Antioquia, en su condición de Rector, quien en adelante se denominará **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxxxx obrando a nombre y representación del Asociación de Mineros de Antioquia, en su condición de Presidente, quien en adelante se denominará **ASOCIACIÓN DE MINEROS DE ANTIOQUIA**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Asociación de Joyeros de Antioquia, en su condición de Presidente, quien en adelante se denominará **ASOCIACIÓN DE JOYEROS DE ANTIOQUIA**; , identificado con la cédula de extranjería No 000000 expedida en xxxxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Corporación Acción por Antioquia, en su condición de Director, quien en adelante se denominará **CORPORACIÓN ACCIÓN POR ANTIOQUIA – ACTUR-**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Corporación Nuevo Milenio, en su condición de Director, quien en adelante se denominará **CORPORACIÓN NUEVO MILENIO**; , identificado

con la cédula de ciudadanía No 0000000000 expedida en xxxxxxxxxxxx obrando a nombre y en representación de la Fundación Álvarez, en su condición de Presidente, quien en adelante se denominará **FUNDICIÓN ÁLVAREZ S.A.**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación del Fundación Gutiérrez & Salazar S.A., en su condición de Presidente, quien en adelante se denominará **FUNDICIÓN GUTIÉRREZ & SALAZAR S.A.**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Minera la Apertura S.A., en su condición de Presidente, quien en adelante se denominará **MINERA LA APERTURA S.A.**;..... , identificada con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación de ICONTEC, en su condición de Director, quien en adelante se denominará **ICONTEC**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación de FENALCO Antioquia., en su condición de Director, quien en adelante se denominará **FENALCO ANTIOQUIA**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Cámara Colombo Italiana, en su condición de Director, quien en adelante se denominará **CÁMARA COLOMBO ITALIANA**;..... , identificada con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de PROEXPORT, en su condición de Director, quien en adelante se denominará **PROEXPORT**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación del Ministerio de Minas y Energía, en su condición de Ministro, quien en adelante se denominará **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Ministerio del Medio Ambiente, en su condición de Ministro, quien en adelante se denominará **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**; , identificado con la cédula de extranjería No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de Caucasia, en su condición de Presidente, quien en adelante se denominará **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ORFEBRES DE CAUCASIA**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de El Bagre, en su condición de Presidente, quien en adelante se denominará **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ORFEBRES DE EL BAGRE** , identificado con la cédula de ciudadanía No 0000000000 expedida en xxxxxxxxxxxx obrando a nombre y en representación de la Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de Segovia, en su condición de Presidente, quien en adelante se denominará **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ORFEBRES DE SEGOVIA**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación del Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de Santa Fe de Antioquia, en su condición de Presidente, quien en adelante se denominará **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ORFEBRES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**; , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de Frontino, en su condición de Presidente, quien en adelante se denominará

EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ORFEBRES DE FRONTINO;....., identificada con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación de MINERCOL LTDA Regional Amaga, en su condición de Gerente Regional, quien en adelante se denominará **MINERCOL LTDA REGIONAL AMAGA;**
....., identificado con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Cauca, en su condición de Alcalde, quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA;**....., identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación del Alcaldía Municipal de El Bagre, en su condición de Alcalde, quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BAGRE;**....., identificada con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Segovia, en su condición de Alcalde, quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA** , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Santa Fe de Antioquia, en su condición de Alcalde, quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA;** , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Frontino, en su condición de Alcalde, quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRONTINO;** , identificado con la cédula de extranjería No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Amaga, en su condición de Alcalde, quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL DE AMAGA;** , identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, en su condición de Alcalde, quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZARAGOZA;**
....., identificado con la cédula de ciudadanía No 0000000000 expedida en xxxxxxxxxx obrando a nombre y en representación de la Alcaldía Municipal de Remedios, en su condición de Alcalde quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS;** , identificado con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Bello, en su condición de Alcalde, quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO;**
....., identificado con la cédula de ciudadanía No 000000 expedida en xxxxxxxx obrando a nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Itagui, en su condición de Alcalde, quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGUI;**....., identificada con la cédula de ciudadanía No 00000000 expedida en xxxxxxxxxx, obrando a nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Rionegro, en su condición de Alcalde, quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÍONEGRO;** hemos convenido celebrar el presente convenio departamental de competitividad, que se regirá por el siguiente
CONSIDERANDO:

1. Que la política industrial diseñada por el Gobierno Colombiano asigna gran importancia al papel de la artesanía, tanto en la micro, pequeña y mediana empresa organizadas en conglomerados de oferta y cadenas de valor.
2. Que la política de competitividad se ha fundamentado en la definición de sus componentes: productividad macro, micro y estrategia y en la clara asignación de competencias y responsabilidades tanto al sector público, como al privado para adelantar dicha política.
3. Que la política de fomento a las minicadenas productivas implícitas en programa Fomento al Desarrollo Empresarial del Sector Minero Artesanal de Joyería de Antioquia y de programas del ámbito nacional que hacen presencia en el sector minero artesanal joyero del departamento, tales como, Proyecto de Integración de Áreas Mineras para la Explotación Aurífera del departamento de Antioquia, Programa de Competitividad del Sector de la Joyería, Fortalecimiento Técnico y Empresarial de Joyeros y Orfebres de Antioquia, incluyen la Minicadena de minería, producción y comercialización de productos joyeros y orfebres de los municipios de Antioquia seleccionados para ser objeto de apoyo integral.
4. Que como resultado de un diagnóstico conjunto entre los sectores público y privado sobre los problemas de la Minicadena de minería, producción y comercialización de joyas en los municipios de Antioquia, se concluyó que es indispensable la adopción de una estrategia inmediata por parte del sector público y de los integrantes de la mencionada cadena para desarrollar la vocación exportadora de la cadena y mejorar la competitividad.
5. Que el trabajo con las cadenas productivas es uno de los instrumentos a través de los cuales el Gobierno nacional en coordinación con el sector privado desarrolló la política de productividad y competitividad.
6. Que Artesanías de Colombia, la Secretaría de Minas y Energía y el Departamento Administrativo de Planeación vienen adelantando estudios y consultorías necesarias para definir la estrategia integral de mejoramiento de la Minicadena minería artesanal, producción y comercialización joyera de Antioquia.
7. Que para todas las partes la oferta de Antioquia constituye unos de sus principales renglones de comercialización de gran acogida en los mercados internacionales.

ACUERDAN suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto del Convenio. El presente convenio tiene como objeto mejorar la productividad y competitividad de la Minicadena de la minería artesanal producción y comercialización de joyas de los municipios del departamento de Antioquia, con miras al fortalecimiento de la producción, a una mayor integración de los eslabones de la cadena y a la consolidación y ampliación de los mercados externos. Para tal fin, las partes tanto del sector gubernamental como privado se comprometen a adoptar acciones en materia de impacto ambiental, participación ciudadana, materias primas, investigación y desarrollo tecnológico, diseño para el producto, adecuación tecnológica de talleres, promoción de exportaciones, formación y capacitación, desarrollo y fortalecimiento organizacional y empresarial de los mineros, joyeros y orfebres, mejoramiento de la productividad y competitividad de la cadena, diseño y financiamiento.

El presente Convenio identifica de manera precisa las acciones de las entidades del orden gubernamental y privado deberán adelantar para lograr el objetivo mismo y establece un comité de evaluación con el fin de asegurar su cumplimiento.

Segunda: Compromisos de las entidades del orden gubernamental y privado. Las entidades se obligan con los representantes del sector privado de la cadena minería artesanal producción y comercialización de joyas del departamento de Antioquia, a incluir las acciones identificadas como actividades en el informe de consultoría y que hace parte del presente convenio. En aquellos casos en que la realización de las actividades por parte de las entidades esté condicionadas a la presentación de un diagnóstico, plan programa por parte del sector privado, es claro que sus realizaciones dependen del cumplimiento de las tareas a cargo del sector privado de la Minicadena minería artesanal producción y comercialización joyera de los municipios de Antioquia, a realizar las acciones identificadas como actividades en el informe que se anexa al presente convenio, el cual hace parte integral del mismo, dentro de los compromisos adquiridos por las partes.

Tercera: Comité Coordinador. La coordinación y la orientación del Acuerdo, estarán a cargo de ----- conjuntamente con un Comité Técnico que estará conformado por un representante de la Secretaria para la Productividad y la Competitividad, un representante de la Secretaria de Minas y Energía, un representante del Departamento Administrativo de Planeación, un representante de la Veeduría Social Minera Nacional, un representante de Minercol Ltda., un representante de la Secretaria de Educación y Cultura, un representante de la Alcaldía de Medellín, Artesanías de Colombia S.A., un representante del SENA Regional Antioquia, un representante de la Universidad de Antioquia, un representante de la Asociación de Mineros de Antioquia, un representante de la Asociación de Joyeros de Antioquia, un Representante de la Corporación Acción por Antioquia ACTUAR, un Representante de la Corporación Nuevo Milenio, un Representante de la Fundación Álvarez, un Representante de la Fundación Gutiérrez & Salazar, un Representante de la Minera Apertura S.A., un Representante de ICONTEC, un Representante de FENALCO Antioquia, un Representante de la Cámara Colombo Italiana, un Representante de PROEXPORT, un Representante del Ministerio de Minas y Energía, un Representante del Ministerio del Medio Ambiente, un Representante de la Empresa Asociativa de trabajo Orfebres de Cauca, un Representante de la Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de El Bagre, un Representante de la Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de Segovia, un Representante de la Empresa Asociativa de Trabajo Orfebres de Santa Fe de Antioquia, un Representante de la Empresa Asociativa de Trabajo de Frontino, un Representante de MINERCOL LTDA Regional Amaga, un Representante de la Alcaldía Municipal de Cauca, un Representante de la Alcaldía Municipal de El Bagre, un Representante de la Alcaldía Municipal de Segovia, un Representante de la Alcaldía Municipal de Santa Fe de Antioquia, un Representante de la Alcaldía Municipal de Frontino, un Representante de la Alcaldía Municipal de Amaga, un Representante de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, un Representante de la Alcaldía Municipal de Remedios, un Representante de la Alcaldía Municipal de Bello, un Representante de la Alcaldía Municipal de Itagüí y un Representante de la Alcaldía Municipal de Rionegro. Compete al Comité verificar la evolución del cumplimiento de los compromisos

acordados mediante el presente Convenio y prestar dicha evaluación cada seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del mismo.

Cuarta: Modificaciones al Convenio. Si como resultado del trabajo realizado en desarrollo del Convenio se identifican acciones importantes que no hayan sido incluidas en el mismo o se evidencia la necesidad de modificar el alcance, cobertura o características de algunos compromisos acordados, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, la cual será objeto de estudio por parte del Comité Coordinador y, si es del caso, por la entidad competente con el fin de evaluar su viabilidad.

Sexta: Vigencia. El presente Convenio rige a partir de su firma por las partes.

Suscrito en la ciudad de Medellín a los 19 días de octubre del año 2.002.

Los Firmantes.